

As. 119.404

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-001891- -00005-0000

Fecha: 2014-01-29 16:01:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACION

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **12 001891**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE PALMOLIVE COMPANY**. Título **COMPOSICIONES DENTÍFRICAS DE LIMPIEZA SUPERIOR**

RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 78790 del 17 de Diciembre de 2013, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS

1. La resolución arriba citada No. 78790 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia, considerando que el capítulo reivindicatorio carece de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

i. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos, que anticipan el objeto de esta solicitud.

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	W003055802	"Amorphous silica"	10/Julio/2003
D2	US2004237226	"Oral care toothbrush"	02/Diciembre/2004
D3	US2004175334	"Encapsulated dentifrice and method of use"	09/Septiembre/2004

Considera el examinador que la presente invención no cumple con el requisito de nivel inventivo en vista de D1, D2 y D3.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **"COMPOSICIONES DENTÍFRICAS DE LIMPIEZA SUPERIOR"**

FUNDAMENTOS

Nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo frente a las todas y cada una de las objeciones de la Resolución No. 78790 toda vez que en dicho análisis no se demostró de manera concluyente que la invención carecía de nivel inventivo. A continuación, me permito desvirtuar todas y cada una de las afirmaciones de su despacho en contra del nivel inventivo de la invención y expuestas en la Resolución No. 78790.

En primer lugar, nos permitimos manifestar nuestro total desacuerdo frente al análisis llevado a cabo por el señor Examinador, toda vez que el mismo ignoró la totalidad de los argumentos presentados como respuesta al oficio técnico No 13503 emitido por su despacho. Al respecto, solicitamos al señor Examinador responsable de resolver el presente Recurso de Reposición tener en cuenta los argumentos a continuación presentados, los cuales demuestran el nivel inventivo de la presente invención.

En este orden de ideas, la presente invención establece como problema técnico la necesidad de desarrollar composiciones dentífricas que contienen cantidades

menores de abrasivos de limpieza con relación a las composiciones ya existentes, de tamaño de partícula relativamente pequeño, sin la presencia de agentes antibacterianos, fluoruros u otros ingredientes activos para el cuidado oral, en donde la composición reivindicada presente buenas características de eliminación de manchas, y en donde dicha composición se encuentra posicionada en la cabeza de un cepillo de dientes, lo cual facilita su uso durante una actividad normal de cepillado.

Esto al tener en cuenta que las composiciones presentes en el estado del arte que favorecen la obtención de dicho efecto contienen cantidades de abrasivo considerablemente mayor y comprenden además agentes activos tales como antibacterianos, anti inflamatorios, anti caries, agentes de control del sarro, entre otros.

En este orden de ideas, es importante tener en cuenta el efecto técnico inesperado logrado por la presente invención, ya que:

- i) Los investigadores de la presente invención descubrieron que el uso de una cantidad pequeña de abrasivo de pequeño tamaño de partícula lograba un efecto de eliminación de manchas inesperadamente mejorado, debido a que normalmente no se hubiera esperado que tales cantidades menores de abrasivo proporcionaran algún efecto de eliminación de manchas (o, al menos, muy poca eliminación de manchas),
- ii) Siendo lo anterior mas sorprendente debido a que las composiciones dentífricas preferiblemente no contienen ingredientes activos para el cuidado oral, tales como agentes antibacterianos, agentes para la prevención del mal olor, agentes anticaries, agentes blanqueadores tales como peróxidos, agentes para el control del sarro, y similares.

Con relación a lo anterior, nos permitimos referenciar la Tabla 3 del Ejemplo 1 en la que se evalúa el porcentaje de aumento en la blancura de los dientes, expresado como ΔE , valor que fue calculado con la intensidad de la película fina manchada extrínseca sobre los dientes, la cual fue medida tomando unas lecturas de absorbancia por reflectancia difusa. Dicho porcentaje de aumento en la blancura de los dientes fue

medido después del uso de composiciones con diferentes proporciones de abrasivo (composiciones de 2.5 -10%), comparadas con una composición control.

En este sentido, los resultados obtenidos revelaron que las composiciones que contenían solamente una cantidad muy pequeña de abrasivo (3-6 mg por aplicación) resultaron en una eliminación de manchas notablemente superior, en comparación con el control, siendo éste un resultado que una persona versada en la materia no hubiera esperado, puesto que no esperaba que tales cantidades menores proporcionaran algún efecto apreciable, mucho menos un efecto que muestra una mejora de desde 20% hasta casi 60% más de eliminación de manchas, en comparación con el control sin abrasivo.

Por lo tanto y en vista de los resultados anteriores, es evidente que la presente invención representa una nueva alternativa relacionada con una composición dentrífica, la cual emplea una cantidad de abrasivo baja y logra una reducción considerable de las manchas de los dientes, por la cual, la presente invención en definitiva cumple con el requisito de nivel inventivo.

Ahora bien, es importante mencionar y tener en cuenta que la composición reivindicada esta incluida dentro de un cepillo de dientes, el cual, así como es revelado en el capítulo descriptivo de la presente invención, está diseñado para ser usado una sola vez, ya que el objetivo principal es brindar una herramienta de limpieza dental que pueda ser usada de manera fácil y rápida, siendo una alternativa de uso para garantizar una limpieza y frescura dental en cualquier lugar.

Así pues, y teniendo en cuenta lo anterior es claro que la presente invención representa una alternativa totalmente inventiva con relación a las ya existentes, toda vez que:

- i) La presente invención proporciona una composición incluida dentro de un cepillo de dientes portátil y no reutilizable, de manera tal, que dicho cepillo de dientes puede ser usado de forma fácil, rápida y garantizando una limpieza y frescura dental en cualquier lugar.

- ii) Lo anterior, esta directamente relacionado con una **practicidad y facilidad** para que el usuario de manera oportuna realice una limpieza dental sin necesidad de llevar consigo más de un elemento, toda vez que la composición de limpieza dental se encuentra alojada dentro del cepillo de dientes.
- iii) La baja cantidad de abrasivo sorprendentemente demostró una **eliminación eficiente de manchas** de la superficie dental, lo cual se convierte en una alternativa totalmente novedosa e inventiva con relación al estado del arte.
- iv) La presente invención proporciona **efectos técnicos sorprendentes**, ofrece **simplicidad y practicidad** relacionada con la configuración y disposición del cepillo de dientes que comprende la composición de cuidado dental, aspectos que son considerados Indicios de Nivel inventivo según lo establece el Instructivo de Patentabilidad emitido por su Despacho.

Así las cosas, los beneficios y efectos previamente mencionados permiten comprender el aporte de la presente invención sobre el arte previo.

Ahora bien, el señor Examinador reiteró la objeción de nivel inventivo a la luz de las referencias D1, D2 y D3 del estado del arte. De esta manera, con relación a la **reivindicación1**, objetada a la luz de las referencias D1 y D2, nos permitimos señalar lo siguiente:

La referencia D1 citada por el señor examinador revela una composición que comprende de **0.1 - 6 % de sílice**, que tiene un tamaño de partícula promedio por peso de entre 3 a 7 μm con al menos 90% de las partículas por peso que presentan un tamaño por debajo de 16 μm (sílice de refuerzo) y una sílice principal. En este sentido, la sílice previamente descrita es efectiva como **agente de refuerzo** en las composiciones dentales.

De esta manera, la descripción de dicho documento especifica que dichas limitaciones y condiciones relacionadas con el tamaño de partícula de la sílice amorfa reveladas son las que le otorgan la capacidad de ser usada como un limpiador de refuerzo en composiciones dentales, por lo tanto, éstas enseñanzas indicarían a un versado en la materia que el uso de la sílice revelada requeriría la adición de otro agente limpiador en orden de proveer una composición limpiadora efectiva.

Así pues, es evidente que el documento D1 difiere de la presente invención, toda vez que:

- El documento D1 no revela o sugiere que **el dentrífico libera de 2 a 8mg de abrasivo por aplicación** como es requerido en la reivindicación 1 de la presente invención.
- La referencia D1 establece que los compuestos de sílice tienen un tamaño de partícula promedio por peso de entre 3 a 7 μm con al menos 90% de las partículas por peso que presentan un tamaño por debajo de 16 μm , en donde dichas partículas son efectivas como **agentes de refuerzo** en las composiciones dentales.
- La composición revelada comprende una cantidad de sílice de refuerzo y una cantidad adicional de sílice principal, la cual tiene un tamaño de partícula mayor al de la sílice de refuerzo.

Por lo tanto, es evidente que el documento D1 del estado del arte no revela todas las características de presente invención, las cuales son consideradas esenciales y son las **responsables de los efectos técnicos que se logran** y que se traducen en ventajas considerables con relación a las composiciones ya conocidas en el estado del arte.

Además según las divulgaciones de D1 la persona normalmente versada en la materia concluiría que es necesaria la adición de otro agente limpiador a la composición, toda vez que tal como lo señala la descripción de dicha invención la cantidad de sílice previamente mencionada y con un tamaño de partícula específico es efectiva como **agente refuerzo** dentro de una composición, lo que evidentemente se aleja de la

característica de la presente invención, relacionada con la presencia de tan solo 1 a 10% en peso de pequeñas partículas de sílice, las cuales ofrecen una eliminación de machas dentales eficiente.

Adicionalmente, dicha persona versada en la materia no estaría motivada a incluir una cantidad específica de sílice amorfa de pequeño tamaño de partícula en una composición dentífrica, sin incluir la sílice principal mencionada en dicha invención, toda vez que iría en contra de los principios técnicos y consideraciones establecidas en la materia revelada en el documento D1.

Ahora bien, el señor Examinador reiteró que el documento D2 del estado del arte revela enseñanzas suficientes para permitir que a partir de éste y realizando modificaciones en el documento D1 se pudiera llegar a la materia reivindicada de la presente invención. Respecto a esto, nos permitimos señalar lo siguiente:

El documento D2 revela un cepillo de dientes que comprende una composición dentrifica ubicada en la cabeza del mismo, sin embargo dicho documento no revela una composición como la reivindicada en la presente invención, la cual se caracteriza por la presencia de una determinada cantidad de abrasivo.

De esta manera, es claro que las enseñanzas de los documentos D1 y D2 no motivarían a un versado en la materia, enfrentado al problema técnico de la presente invención, realizar diferentes cambios y modificaciones en dichas referencias con el objetivo de llegar a la materia aquí reivindicada, ya que:

- D1 revela una composición pero no enseña las proporciones del abrasivo como es requerido en la presente invención (1-10%), en donde dicho abrasivo tiene un tamaño de partícula pequeño.
- D1 no indica que el dentrífico libera de 2 a 8mg de abrasivo por aplicación como es requerido en la reivindicación 1 de la presente invención.

- D2 revela un cepillo de dientes que tiene una composición alojada en la cabeza pero no revela la composición como es requerida en la materia aquí reivindicada.

Por lo tanto, y en vista de lo anterior, para un versado en la materia no sería obvio llegar a la presente invención, toda vez que aun si combinara las enseñanzas de los documentos referenciados, las mismas no le permitirían llegar a la materia reivindicada, ya que no tendría motivación alguna para modificar las características de la composición revelada en D1 relacionadas con la proporción de abrasivo y la selección exclusiva de la sílice de refuerzo allí revelada, puesto que dicha variación implicaría una serie de ensayos, análisis y estudios de estabilidad de los componentes de la composición, lo que requeriría de actividad inventiva por parte de dicho versado en la materia, para posteriormente incluirla en el cepillo de dientes revelado en D2, otorgándole además la característica según la cual se libera de 2 a 8mg de abrasivo por aplicación.

De acuerdo a lo anterior, es claro que las modificaciones propuestas por el señor Examinador corresponderían a diferentes análisis, pruebas y estudios de las características de la composición deseada, toda vez que requeriría una selección específica del tipo de compuesto que se desea incluir dentro del cepillo de dientes revelado en D2, además, de considerar las características propias de dicho dispositivo, lo que claramente requiere de una actividad inventiva y va mas allá de las enseñanzas de los documentos citados.

Así pues, la combinación de las enseñanzas reveladas en los documentos D1 y D2 no sería suficiente para permitir que un versado en la materia pudiera desarrollar de manera obvia un cepillo de dientes que incluye una composición dentrifica como la que se reivindica, la cual garantice los efectos sorprendentemente obtenidos y las ventajas y beneficios de la presente invención.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que la reivindicación 1 y sus dependientes cumplen con el requisito de nivel inventivo a la luz de los documentos del estado del arte.

Reivindicación 13

Ahora bien, el señor Examinador reiteró la objeción de nivel inventivo para la reivindicación 13 a la luz de las referencias D1 y D3. Al respecto, es importante mencionar, que aunque los documentos D1 y D3 revelan algunas características reivindicadas, las enseñanzas de estos documentos no sugieren la combinación de las mismas y por lo tanto para una persona versada en la materia no habría sido posible llegar a la composición reivindicada a la luz de estas enseñanzas de manera obvia.

En primer lugar, como se mencionó anteriormente la referencia D1 citada por el señor examinador revela una composición que comprende de 0.1 - 6 % de sílice, que tiene un tamaño de partícula promedio por peso de entre 3 a 7 μm con al menos 90% de las partículas por peso que presentan un tamaño por debajo de 16 μm (sílice de refuerzo) y una sílice principal. En este sentido, la sílice previamente descrita es efectiva como **agente de refuerzo** en las composiciones dentales.

Así pues, es evidente que el documento D1 difiere de la presente invención, toda vez que:

- El documento D1 no revela o sugiere que **el dentrífico libera de 2 a 8mg de abrasivo por aplicación** como es requerido en la reivindicación 1 de la presente invención.
- La referencia D1 establece que los compuestos de sílice tienen un tamaño de partícula promedio por peso de entre 3 a 7 μm con al menos 90% de las partículas por peso que presentan un tamaño por debajo de 16 μm , en donde dichas partículas son efectivas como **agentes de refuerzo** en las composiciones dentales.
- La composición revelada comprende una cantidad de sílice de refuerzo y una cantidad adicional de sílice principal, la cual tiene un tamaño de partícula mayor al de la sílice de refuerzo.

Por lo tanto, es evidente que el documento D1 del estado del arte no revela todas las características de presente invención, las cuales son requeridas por la materia aquí reivindicada y se traducen en ventajas considerables con relación a las composiciones ya conocidas en el estado del arte.

En este sentido, el señor examinador citó el documento D3, el cual hace referencia a una composición dentrifica encapsulada, la cual se disuelve en la boca del usuario donde posteriormente se libera la crema dental.

Aun así, tal como lo reconoce el señor examinador dicha anterioridad **no menciona una composición con los mismos componentes de la composición de la presente invención**, respecto a esto, nos permitimos señalar que sería imposible llegar de manera obvia a la presente invención ya que el documento D3 no revela o sugiere las siguientes características que son consideradas esenciales por la presente invención:

- Un **portador oralmente aceptable** y 1 a 10 % en peso de abrasivo,
- El dentífrico comprende **2 mg a 8 mg de abrasivo**,
- El abrasivo tiene **un tamaño de partícula promedio por peso en el intervalo de 3 a 7 µm**, con al menos 90% de las partículas por peso teniendo un tamaño por debajo de 16 µm,
- La composición **no contiene** agentes antibacterial, agentes de prevención para el mal olor, agentes anti caries, agentes blanqueadores, agentes para el control del sarro, agentes espumantes, agentes anti cálculos, fluoruros, agentes anti microbianos o agentes anti inflamatorios.

Por lo tanto, dicho documento D3 **no revela todas las características** de la materia reivindicada, toda vez que hace relación a una composición con una proporción de componentes diferentes a los reivindicados.

Respecto a esto, y en vista de que ambos documentos fallan en revelar las proporciones y los componentes exactos de la presente invención, nos permitimos reiterar que el desarrollo de cualquier composición requiere de diferentes ensayos, estudios y análisis relacionados con la estabilidad química, física y microbiológica de sus componentes, así como las proporciones en las que dichos componentes deben garantizar el efecto que se desee alcanzar, lo cual evidentemente requiere nivel inventivo por parte de los investigadores.

De esta manera, consideramos que el análisis de nivel inventivo llevado a cabo por el señor Examinador se limitó a encontrar características de la presente invención en diferentes documentos del estado del arte sin tener en consideración los principios teóricos y las especificaciones de cada una de dichas invenciones, toda vez que las modificaciones propuestas por el señor Examinador en definitiva no llevarían a una persona versada en la materia a llegar a la presente invención de manera obvia.

Además, solicitamos al señor Examinador considerar la totalidad de la información suministrada en la descripción de la invención, ya que ésta de manera clara y oportuna permite identificar los efectos sorprendentemente encontrados que se traducen en ventajas y beneficios considerables para el usuario.

En este orden de ideas, consideramos que la reivindicación 13 y sus dependientes cumplen con el requisito de nivel inventivo a la luz de los documentos D1 y D3 del estado del arte.

Reivindicación 19

Ahora bien, el señor Examinador señala que la reivindicación 19 resulta obvia para una persona del oficio normalmente versada en la materia, teniendo como base los documentos D1 y D3. Al respecto nos permitimos señalar lo siguiente:

En primer lugar, nos permitimos mencionar que no entendemos de que manera dichas referencias sugieren la forma de alcanzar la presente invención sin la aplicación de la actividad inventiva, toda vez que como se ha venido mencionando, los documentos citados por el señor Examinador no sugieren la totalidad de las características de la presente invención y no representan una motivación clara para que la persona normalmente versada en la materia decida llevar a cabo diferentes modificaciones y cambios en las mismas con el único propósito de llegar a la presente invención.

Así pues, las referencias D1 y D3 no anticipan ni sugieren la forma de llegar a la materia reivindicada en la reivindicación 19, por las siguientes razones:

- i) D1 revela una composición pero **no enseña las proporciones del abrasivo** como es requerido en la presente invención **(1-10%)**, en donde dicho abrasivo tiene un tamaño de partícula pequeño.
- ii) D1 **no indica que el dentrífico libera de 2 a 8mg de abrasivo por aplicación** como es requerido en la reivindicación 1 de la presente invención.
- iii) El documento D1 no revela **un método para preparar una composición encapsulada.**
- iv) El documento D3 revela una composición encapsulada, sin embargo dicha referencia **no representa una motivación suficiente** para que la persona versada en la materia de manera obvia desarrolle un método para la preparación de una composición dentrífica, tal como lo sugiere la reivindicación 19 objetada.

- v) La combinación de las enseñanzas de las referencias D1 y D3 no motivarían a un versado en la materia a llevar a cabo un método para preparar una composición que comprende los compuestos claramente diferenciados en la presente invención.

Así pues, y en vista de lo anterior consideramos evidente que dichas referencias no son suficientes para llegar a la presente invención de manera obvia, por lo tanto la conclusión emitida por el señor Examinador es errónea y en definitiva no afecta el nivel inventivo de la reivindicación 19.

Reivindicaciones 21-27

Por otro lado, el señor Examinador objetó el nivel inventivo de las reivindicaciones 21-27 a la luz de las referencias D1 y D3. Con relación a esto nos permitimos señalar lo siguiente:

Tal como se ha venido mencionando, las referencias D1 y D3 no revelan todas las características de la presente invención, por lo cual la combinación de sus enseñanzas no permite a un versado en la materia llegar a la materia aquí reivindicada de manera obvia.

En este aspecto, nos permitimos señalar que dichas referencias difieren de la materia aquí reivindicada por las siguientes razones:

- i) D1 revela una composición pero **no enseña las proporciones del abrasivo** como es requerido en la presente invención **(1-10%)**, en donde dicho abrasivo tiene un tamaño de partícula pequeño.
- ii) D1 **no indica que el dentrífico libera de 2 a 8mg de abrasivo por aplicación** como es requerido en la reivindicación 1 de la presente invención.
- iii) El documento D1 no revela un **método para eliminar las manchas de los dientes**

- iv) El documento D3 revela una composición dentífrica encapsulada, pero en ningún momento revela o sugiere un método para eliminar las manchas de los dientes.
- v) Teniendo en cuenta lo anterior, ninguna de las dos referencias sugieren el método reivindicado, por lo cual no habría ninguna expectativa de llegar a dicho método de manera obvia.

Así pues, y en vista de que ambos documentos fallan en revelar un método para eliminar las manchas de los dientes, nos permitimos reiterar que no habría motivación alguna para llegar a la presente invención de manera obvia y sin la aplicación de actividad inventiva.

En este mismo sentido, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo frente a las objeciones realizadas por el señor Examinador, en donde señala que no se evidencia algún efecto técnico inesperado, ya que como quedó demostrado y como esta debidamente sustentado en la descripción, la materia aquí reivindicada evidentemente proporciona efectos técnicos inesperados con relación al estado del arte citado por el señor Examinador.

Así pues, la presente invención no solamente no es obvia a partir de las enseñanzas de D1, D2 y D3 sino que la misma presenta efectos sorprendentes los cuales no se encontraban sugeridos en ninguna de las anterioridades citadas por el examinador.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

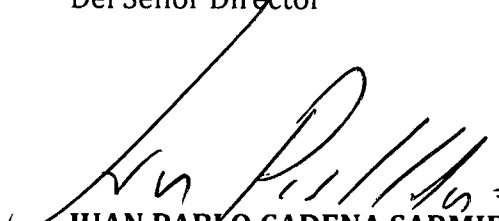
PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho **REVOCAR** la decisión tomada mediante la Resolución No. 78790 del 17 de Diciembre de 2013 y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi oficina de Abogado, situada en la Calle 70ª No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41